INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los cinco días del mes de febrero del 2016, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, sito en la casa de la calle Dr. Montero 658 de esta ciudad capital, el COMITÉ EVALUADOR DE LLAMADOS A CONTRATACIÓN, a los efectos de evaluar, conforme a los criterios establecidos en el llamado, **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2.016 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS-AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2016". ID Nº 302.027**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley No. 2.051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por Decreto N° 21.909/03. Para tal efecto, fue conformado el Comité Evaluador según Resolución D. Nº 103/2016.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO

- El Pedido firmado por el Administrador del Hospital de Clínicas de fecha 20 de Enero del 2.016, para el servicio de recolección de basura.
- La Resolución D. N° 15/2.016 que aprueba el llamado y el Pliego de Bases y Condiciones para la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2.016 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS-AD REFERENDUM". ID Nº 302.027.**
- La Nota UOC N° 34/2.016 de fecha 12 de enero de 2.016, por la cual se comunica el llamado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Los Decretos N° 21909/03 y 5174/05 que reglamentan las Leyes N° 2051/03 y 3439/07 de "Contrataciones Públicas".
- El Acta de Apertura de fecha 29 de Enero del 2016.
- El Dictamen N° 10/2.016 de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones.
- El Informe Técnico de fecha 4 de febrero de 2016 elaborado por el Departamento Técnico y de Mantenimiento del Hospital de Clínicas de la Facultad de Ciencias Médicas.

PRIMERO: Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, observándose la recepción de 3 (tres) ofertas: **EMPRESA DE ASEO AMBIENTAL S.A. (EMAASA), ECOTOTAL S.A., ECO RECICLADOS S.A. (ECORESA)**

En referencia a la observación formulada en el Acta de Apertura se transcribe el Dictamen Nro. 10/2016 del Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Facultad de Ciencias Médicas
Unidad Operativa de Contrataciones
- 1 FEB 2016
Nº: 183 Firma:
Hora: 12:10 Aclaración:

Dictamen Nº 10/2.016.-

AL : **Lic. Liz Raquel Duarte,** Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones - FCM/UNA

DEL : **Abog. Juan Carlos Barreiro Perrotta**, Asesor Jurídico
Decanato – Unidad Operativa de Contrataciones – FCM/UNA

REF. : Dictamen Legal sobre LCO Nº 01/2016 "Servicio de Recolección de Basura para el Hospital de Clínicas – Ad Referendum presupuesto 2016" ID Nº 302027.-

FECHA : 1 de Febrero de 2016.-

.....

Oferentes

1. Empresa de Aseo Ambiental S.A. (EMAASA);
2. Ecototal S.A., y
3. Ecoreciclados S.A. (ECORESA).-

Conclusión:

Realizado el análisis exclusivamente jurídico de la documentación legal que se acompaña a la oferta presentada, en el marco de este llamado por Licitación por Concurso de Ofertas y aplicando estrictamente los criterios de evaluación previstos en los Arts. 16 de la Ley Nº 2.051/03, y 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.903/03, se recomienda al Comité de Evaluación considerar válidamente la oferta presentada por la firma oferente ECORECICLADOS S.A. (ECORESA).-

En efecto, la firma social ECOTOTAL S.A. presenta una póliza de seguro de mantenimiento de oferta por 90 días de vigencia, que debe ser contada desde el día siguiente del acto de apertura (29/01/16), conforme el PBC. Como Ecototal S.A. presenta una póliza de seguro con vigencia desde el 26 de Enero de 2.016 por 90 días de plazo, es insuficiente para cubrir el plazo exigido en el PBC. Igualmente, el uso de la firma social exigida en los Estatutos Sociales está constituido por del Presidente conjuntamente con un Director Titular, habiendo firmado la oferta solo el Presidente, por la cual la sociedad carece de representatividad. En tratándose de documentos de carácter sustancial que no admiten subsanaciones *a posteriori*, por aplicación de los incisos 1) y 3) del art. 60 del Decreto reglamentario de la Ley Nº 2.051/03, se recomienda la descalificación de la oferta por dicho motivo.-

En cuanto a la oferta de la firma EMPRESA DE ASEO AMBIENTAL (EMMASA), el caso es similar al individualizado para la firma ECOTOTAL S.A., referente a la extensión de la vigencia de la póliza de seguro de mantenimiento de oferta,

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 8955

que, consecuentemente, es insuficiente. Por lo cual, no cabe otra solución que recomendar su descalificación por aplicación del inciso 1) del art. 60 del Decreto reglamentario de la Ley Nº 2.051/03.-

Se hace mención que las oferente no presentan constancia del SIPE.-

Es mi dictamen.-

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 8955

Por lo expuesto anteriormente en el dictamen Nº 10/2016 de la Asesoría Jurídica, la oferta de las empresas ECOTOTAL S.A. y EMPRESA DE ASEO AMBIENTAL no serán consideradas para la evaluación.

SEGUNDO: Se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal sustancial**, llevado a cabo por el Comité Evaluador de Llamados en cual concluye que:

DESCRIPCION	ECO RECICLADOS S.A.
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Antigüedad Mínima: 3 años comprobados con constancia de RUC.	CUMPLE
Experiencia en el mercado: debe presentar mínimo 2 (dos) constancias actualizadas emitidas por clientes (entidades públicas y/o privadas), en donde se certifique el buen cumplimiento contractual en relación al servicio de recolección de de basuras comunes.-	CUMPLE SOLICITADO POR NOTA UOC 176/2016
Se requiere que la empresa tenga al menos tres años de experiencia en el servicio de recolección de basuras comunes, con copias autenticadas de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas como mínimo el 30% del monto de la oferta presentada de los últimos tres años (2012, 2013, 2014) (Anexo E).Deberá presentar al menos un contrato por año.	CUMPLE SOLICITADO POR NOTA UOC 176/2016
Planilla de Especificaciones Técnicas del bien ofertado, debidamente firmado.	CUMPLE
Detalle del o los vehículos a ser utilizados durante el servicio a ser realizado adjuntando la cédula verde y Habilitación Municipal.-	CUMPLE
Copia Autenticada por Escribano Público de la LICENCIA AMBIENTAL, otorgada por la secretaria del Ambiente (SEAM) de la firma adjudicada.-	CUMPLE
Copia Autenticada por Escribano Público del registro y Habilitación de Empresa de Recolección y transporte de Residuos, generados por establecimientos de salud emitida por la Dirección general de Salud Ambiental (DIGESA)- Ley 3.361/07 y Decreto Nº 6.538/2011.-	CUMPLE
Copia autenticada por Escribano Público del Contrato y/o Convenio y/o constancia entre el oferente y el vertedero habilitado por la SEAM (presentar copia de la Resolución de la SEAM)	CUMPLE

Declaración Jurada: Que será de Exclusiva Responsabilidad de la firma adjudicada, la seguridad del o los personales que realicen los servicios para el Hospital de Clínicas ante cualquier accidente que pudiere ocurrir durante el Servicio de Recolección de las Basuras, objeto de la contratación desde el momento que los residuos son retirados del Hospital de Clínicas , por parte de la firma adjudicada, el transportista como representante de la empresa adjudicada asume la responsabilidad técnica y jurídica de los mismos, no pudiendo bajo ninguna circunstancia abandonar el vehículo o entregar los residuos a personas distintas a lo acordado o depositarlos o en lugares diferentes a las especificadas y previamente establecidas.-	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. (La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.)	NO PRESENTA

TERCERO: se procede a evaluar la capacidad financiera del oferente: **ECO RECICLADOS S.A.** de lo que resulta lo siguiente:

EMPRESA	RATIOS											
	LIQUIDEZ				ENDEUDAMIENTO				RENTABILIDAD			
	2012	2013	2014	Prom.	2012	2013	2014	Prom.	2012	2013	2014	Prom.
ECO RECICLADOS S.A. (ECORESA)	2,32	2,80	3,63	2,92	0,27	0,30	0,13	0,23	-127,02	3,78	4,01	-39,74

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2012-2013-2014)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012-2013-2014)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los últimos años (2012-2013-2014) no deberá ser negativo.

Verificado los ratios de la firma **ECO RECICLADOS S.A.** se observa que el mismo presenta en promedio, un índice de **RENTABILIDAD NEGATIVO**, según análisis de la capacidad financiera establecida en el PBC como sigue:

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
PUNTO 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36)
(a) Capacidad financiera
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:
a. ***Ratio de Liquidez****: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2012, 2013 y 2014.*
b. ***Endeudamiento****: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2012, 2013 y 2014.*
c. ***Rentabilidad:*** *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2012, 2013 y 2014, no deberá ser negativo.*

Por lo expuesto y de acuerdo al análisis de los RATIOS FINANCIEROS, la empresa ECO RECICLADOS S.A. no cumple con la capacidad financiera exigida en el PBC y por lo tanto su oferta no será considerada para la evaluación.

CUARTO: El presente **LLAMADO** no cuenta con ninguna oferta susceptible de analizarse técnica y económicamente, por lo que se recomienda declarar **DESIERTO** según lo establecido en el artículo N° 30 Inc. "a)" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Con lo que se dio por terminado el acto siendo las 14:00 hs. a los nueve días del mes de febrero de 2016. Luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas que conforman el Comité Evaluador en prueba de conformidad, se suscribe en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

PROF. DR. LUIS F. ARMOA GARCÍA
MIEMBRO DEL COMITÉ

PROF. DR. SERGIO IGNACIO JAVIER AQUINO
MIEMBRO DEL COMITÉ

PROF. DR. OSCAR MARTÍNEZ ARGUELLO
MIEMBRO DEL COMITÉ

PROF. DR. JORGE E. GIUBI BÓBEDA
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. ALBERTO CANO
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. NERIS AGUILAR
MIEMBRO DEL COMITÉ

C.P. CINTHIA ZARACHO
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. MARIA TERESA CORONEL AVALOS
MIEMBRO DEL COMITÉ

ECON. ALDO TORRES
MIEMBRO DEL COMITÉ

DRA. LORENA M. FONTCLARA LÓPEZ
MIEMBRO DEL COMITÉ

UNIV. MILED MANZUR GIRALA DRESOW
MIEMBRO DEL COMITÉ